No. 6 Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Santa Marta D. T. C. H; 06 Noviembre de 2021

Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 67-7-20036-2021

Periódico X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2021**	**Hasta**	**31/11/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante acto administrativo No. GS-2021- 022131-DEMAG el señor Teniente Coronel, CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, nombró como supervisor a la señora Patrullera NATALIA VILLANEDA MORENO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del Mes junio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-032867-DEMAG del 22/06/2021.
2. Informe de supervisión del Mes julio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-044326-DEMAG del 24/08/2021.
3. Informe de supervisión del Mes Agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-044399-DEMAG del 24/08/2021.
4. Informe de supervisión del Mes septiembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-

047028-DEMAG del 07/09/2021.

5. Informe de supervisión del mes octubre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-052432-DEMAG del 08/10/2021.

6 Informe de supervisión del mes noviembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-057713 DEMAG del 06/11/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	67-7-20036-2021
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.".
Contratista	CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA
Representante legal	CLARA ESTHER GOMEZ BERBESI
Valor inicial del contrato	$55.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$55.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	8 Meses y 5 Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26/04/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	No Hubo
Prorrogas	No Hubo
Otros	No.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.) Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas**.** **3.)** Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Santa Marta de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada. **11.)** Informar a la Jefatura del área de sanidad, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, Área de Sanidad Magdalena, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato. **12.)** Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al día de la adjudicación. **13.)** Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la Autorización emitida por Referencia y Contra referencia los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. **14.)** Presentar la facturación los cinco (05) días siguientes al mes en que prestó el servicio con los debidos soportes: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley, con los soportes de la prestación de servicio, Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, esta documentación en organización según la ley de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional, esto hace referencia a documentación foliada, con documentos en orden cronológico de la prestación de servicio, con firmas de los usuarios a quienes se les haya prestado el servicio, incluyendo los RIPS validados, presentando junto con las facturas, esto debe ser objeto de verificación por parte del contratista y contratante. **15.)** Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. **16.)** Los soportes de las facturas se presentarán s en paquetes máximo de 250 folios tamaño oficio, en carpeta o tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato. **17.)** Aportara la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo. **18.)** Seguir los parámetros del sistema de Referencia y Contra referencia establecidas por la normatividad vigente institucional. Cuando para la prestación de los servicios prioritarios, y de urgencia, el oferente se compromete en dar aviso de la recepción del usuario en un plazo no superior a 24 horas (un día calendario). **19.)** Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial. **20.)** El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo. **21.)** Son requisitos para la atención: La orden expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia del Upres Magdalena, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.

Nota: El Contratista cumplió con las obligaciones pactadas durante el periodo del mes de septiembre 2021 en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	No. 54418908

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		

El oferente deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y los sábados de cuatro (04) horas a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Magdalena. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido	SI	
Hacer entrega en forma continua y permanente los lentes y monturas a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Magdalena, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena de la Policía Nacional	SI	
El contratista se compromete hacer la entrega de los bienes siempre y cuando el usuario y beneficiarios presente los documentos exigidos entre ellos: Original de la orden medica del especialista (El cual detalla la formula optométrica), orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el médico de referencia o quién haga sus veces, anexando fotocopia del carné Policial o constancia de servicios médicos vigentes y copia de documento de identidad del usuario legibles.	SI	
Ofrecer oportunidad en las citas y entrega de los trabajos ópticos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.	SI	
Todos los lentes oftálmicos ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula de al menos un año.	SI	
El oferente entregara sin costo adicional estuche duro y paño limpiador	SI	
Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (158) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (87) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato lo efectuará la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 a CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA después de realizado el servicio y el plan de pago dentro de los 60 días calendario siguiente a la presentación de la factura comercial que deberá ser radicada en ventanilla única-Radicación de Cuentas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud del Magdalena.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$55.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$53.791.000,00	97.8%
Valor total facturado	$45.279.500,00	%
Valor facturado pendiente de pago	$8.511.500,00	%
Valor pagado	$45.279.500,00	%
Valor pendiente de entrega	$1.209.000,00	2.2%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06	$8.511.500,00	06/10/2021	$8.511.500,00	FEOP-27			

4.2 N/A

5. **RECOMENDACIONES**

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Patrullera **NATALIA VILLANEDA MORENO**
Responsable Apoyo Funcional UPRES DEMAG
Supervisor Contrato No. **67-7-20036-2021**
natalia.villaneda@correo.policia.gov.co
Celular: 3044545981